



AYUNTAMIENTO
DE CÓRDOBA

Unidad Administrativa de
Junta de Gobierno Local

C/ Capitulares, 1. 14071 – CÓRDOBA
Código RAEL JA01140214

ANEXO ACUERDO N.º 1021/19


DILIGENCIA: Aprobado en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de:

10 de diciembre de 2019

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA J.G.L.,

(Fecha y firma electrónica)

Código Seguro de verificación: DZNznz1aXBb3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	19/12/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	DZNznz1aXBb3ks+F5G5eeQ==	PÁGINA 1/9
			
DZNznz1aXBb3ks+F5G5eeQ==			



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORDOBA PARA REALIZACIÓN DEL PROYECTO "VISIBILIDAD DE LAS MUJERES A TRAVÉS DEL TEATRO: DEL SIGLO XX A LA ACTUALIDAD".

En Córdoba, a de de 2019.

REUNIDOS

De una parte, **DON JOSÉ CARLOS GÓMEZ VILLAMANDOS**, Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, con CIF Q1418001B y domicilio en la Avenida Medina Azahara, 5 de Córdoba, nombrado por Decreto 101/2014 de 10 de junio (BOJA nº 112 de 16 de junio), y actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 52.1 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003 de 7 de octubre (BOJA nº 206, de 27 de octubre). Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba.

Y de otra, De una parte, **DON JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE**, en su calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, con CIF P1402100J y domicilio en la calle Capitulares nº 1, código postal 14071 de Córdoba, en nombre y representación de dicha entidad, conforme a Pleno constituyente de 15 de Junio 2019, de conformidad con las facultades atribuidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, reguladora de las bases del régimen local, modificada por la ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y


EXPONEN

1.- Que con fecha 5 de abril de 2016, las partes suscribieron un convenio marco de colaboración para desarrollar programas de implicación social en la ciudad de Córdoba en diferentes ámbitos y se comprometieron a colaborar en acciones de promoción de la igualdad, asesorando técnicamente la Universidad en la implantación del principio de Transversalidad de Género .

2 .-Que la Cátedra de Estudios de las Mujeres "Leonor de Guzmán" de la Universidad de Córdoba está en disposición y es competente para desarrollar esta labor, entre otros objetivos definidos en el reglamento que rige su funcionamiento en la Universidad, tiene la organización, desarrollo de actividades, Jornadas y eventos para reflexionar, profundizar o debatir aspectos propios de su ámbito de estudio, como es el conocimiento de la situación de desigualdad entre géneros en diferentes ámbitos de la sociedad y contribuir a un marco teórico práctico de pensamiento feminista.

3.- Que el Ayuntamiento de Córdoba considera de especial interés social y necesarias medidas que fomenten el conocimiento de la igualdad de género y así contribuir a la eliminación de roles y estereotipos sexistas, transmitiendo el valor de la diversidad de modelos de convivencia familiar, social y laboral en la relaciones

1 De 7

Código Seguro de verificación: DZNznz1aXBb3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	19/12/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	DZNznz1aXBb3ks+F5G5eeQ==	PÁGINA 2/9
 DZNznz1aXBb3ks+F5G5eeQ==			



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

igualitarias para avanzar en la la eliminación de la violencia de género y machista en nuestra ciudad .

4.- Que ambas instituciones son conscientes del interés público y la responsabilidad de las instituciones democráticas en colaborar para hacer visible la historia de las mujeres, su lucha por los derechos humanos y su contribución a la mejora de las condiciones de vida, presentes y futuras, en diferentes ámbitos del conocimiento.

Por lo anteriormente expuesto, ambas partes, de mutuo acuerdo, formalizan el presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

Ejecución del proyecto "VISIBILIDAD DE LAS MUJERES A TRAVÉS DEL TEATRO: DEL SIGLO XX A LA ACTUALIDAD", con la finalidad de hacer visible desde una perspectiva histórica a mujeres representativas de la cultura , estereotipos, pequeñas violencias y constantes desiguales arbitrarias que influyen en la construcción de género y mantenimiento de un sistema social desigual .

SEGUNDA.-OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Ayuntamiento de Córdoba:

1º.- Colaborará con la Cátedra de Estudios de las Mujeres " Leonor de Guzmán " para garantizar el buen desarrollo de las actividades previstas en el proyecto "Visibilidad de las mujeres a través del teatro: del siglo XX a la actualidad".Mediante subvención nominativa.


2º.-Que existe crédito suficiente y está previsto en el Plan Estratégico de Subvenciones presupuesto 2019, por lo que dicho gasto irá con cargo a la aplicación presupuestaria Z A20 2312 45390 0 PROM. IGUALDAD CONVENIO UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.

3.- Abonar a la Universidad de Córdoba la cantidad de 8.000€,en un único pago ,modalidad anticipada, eximiendo a la entidad de la necesidad de establecer garantías .

4.- Que la cantidad a subvencionar se hará efectiva,una vez firmado este acuerdo., mediante transferencia a la siguiente cuenta bancaria de la Entidad: **ES16.2100.7435.8322.0008.3052**, de CAIXABANK , especificando que el destino es la Universidad de Córdoba, Servicio de Gestión Financiera y Presupuestaria.

2 De 7

Código Seguro de verificación:DZNznz1aXBb3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	19/12/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	DZNznz1aXBb3ks+F5G5eeQ==	PÁGINA
			
DZNznz1aXBb3ks+F5G5eeQ==			



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Universidad de Córdoba:

1º.- Corresponderá a la Universidad de Córdoba, a través de la Cátedra de Estudios de las Mujeres "Leonor de Guzmán", adoptar el comportamiento para cumplir con la finalidad objeto de la subvención y desarrollar la actividad del proyecto tal y como se detalla en la documentación aportada en la solicitud de la subvención.

2º.- Facilitar el intercambio de información y la aportación de datos a la comisión de seguimiento y coordinación del Convenio.

3º.- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que pudieran realizarse, aportando cuanta información les sea requerida, para lo que se deberá conservar los documentos justificativos de la aplicación de fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de de las actuaciones de de comprobación y control.

4º.- Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que puedan afectar la actividad subvencionada.

5º.- Acreditar en el momento de la justificación que se hayan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social. Autorizando al Ayuntamiento de Córdoba para obtener, en su caso, de forma directa dicha acreditación.

6º.- Disponer de libros contables, registros y demás documentos justificativos los términos a exigidos legalmente.

7º.- Proceder al reintegro de los fondos recibidos en los supuestos contemplados en el artº 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

8º.- Con la firma de este Convenio, Fundación Mujeres, aceptará expresamente la publicación en la Base Nacional de Datos de Subvenciones, de los datos de la entidad y del proyecto subvencionado que se requiera según la modificación publicada el 16 de septiembre de 2014 (BOE 226) de la Ley General de Subvenciones 38/2003.

9º.- En las publicaciones que se originen, se mencionará expresamente la colaboración del Ayuntamiento de Córdoba (apartado 4 del art. 18 de Ley. 38/2003).

10.- Y demás obligaciones detalladas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones .


TERCERA.- RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

Para el desarrollo de este proyecto, La Universidad de Córdoba pone a disposición el equipo de profesionales con especialización en igualdad de la Cátedra de Estudios de las Mujeres "Leonor de Guzmán", así como las instalaciones de la Facultad de Filosofía o cualquier otra que fuera necesaria para el buen desarrollo de las actividades .

CUARTA.- SEGUIMIENTO Y CONTROL

Para seguimiento y evaluación de la adecuación de la actividad para la finalidad que se pretende, se establecerá una reunión previa y una reunión de evaluación al final de la actividad del proyecto, entre responsable técnica del Departamento de Igualdad del Ayuntamiento y la Dirección de la Cátedra de Estudios de las Mujeres de la Universidad de Córdoba.

3 De 7

Código Seguro de verificación:DZNznz1aXBb3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	19/12/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	DZNznz1aXBb3ks+F5G5eeQ==	PÁGINA 4/9
			
DZNznz1aXBb3ks+F5G5eeQ==			




AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

QUINTA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

La Entidad deberá presentar memoria justificativa de la actividad, de gastos realizados, y efectivamente pagados, justificación que habrá de ajustarse a lo establecido en la Ley 38/2003 General de subvenciones, Reglamento que desarrolla dicha Ley, y a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, antes del 31 de julio de 2020, mediante la siguiente documentación :

- Memoria justificativa y detallada de las actuaciones realizadas y grado de efectividad, cumplimiento de los objetivos previstos y resultados obtenidos, fechada y firmada por la persona responsable.
- Documentación acreditativa de los soportes materiales gráficos,sonoros o de cualquier otra naturaleza utilizados para la divulgación de la actividad y de su financiación por el Ayuntamiento de Córdoba.
- Declaración responsable de que se ha cumplido la finalidad objeto de la subvención, la vinculación del gasto con dicha finalidad y el cumplimiento de que las facturas y demás justificantes de gasto con cargo a la subvención no han sido expedidas por personas o entidades vinculadas con dicha asociación(conforme a lo previsto en el art.29.7 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones , así como art.68.2 del Decreto 887/2006 de 21 de julio RLGS).
- Estado económico financiero que evidencie la imputación de cada gasto justificado a las actividades realizadas, con relación clasificada por el 100% de los gastos e inversiones realizados para la ejecución del proyecto, así como la acreditación de las subvenciones o fondos recibidos para esta actividad, ya sean propios o de otras entidades, indicando su importe, procedencia y aplicación a la actividad subvencionada.(art 72 RLGS).
- Originales de las facturas de los gastos realizados imputables a la subvención percibida y demás documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, y que cumplan los requisitos legales (RD 1619/2012 de 30 de noviembre). O bien, copias compulsadas de originales previamente estampillados, haciendo constar su financiación por parte del Ayuntamiento de Córdoba, así como los correspondientes justificantes de pago. En el caso de gastos de personal, se deberán acompañar nóminas firmadas por la persona perceptora, cotización a la Seguridad Social e I.R.P.F cuando proceda (acreditación de su ingreso en Hacienda).
- Justificantes de los pagos efectivamente realizados que evidencie la imputación de cada gasto justificado a las actividades realizadas, con relación clasificada por el 100% de los gastos e inversiones realizados para la ejecución del proyecto.
- El pago de dietas, se podrán justificar mediante liquidación de dietas siempre que estén directamente relacionadas con la actividad y, las cantidades a percibir, no podrán ser superiores a las establecidas para el Grupo 2 de funcionariado público por dieta de manutención, en Resolución de 30 de diciembre de 2005 de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, publicada en BOE de 3 de enero de 2006, o norma que la sustituya, en su caso.
- La Universidad de Córdoba no aplicará Costes Indirectos a este Convenio.

4 De 7

Código Seguro de verificación:DZNznz1aXBb3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	19/12/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	5/9
 DZNznz1aXBb3ks+F5G5eeQ==			



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

- Documentación que acredite estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La entidad acreditará los rendimientos financieros de los fondos librados en caso de pago anticipado, mediante recibo de liquidación de intereses bancarios, de todo el período de ejecución.

Respecto a los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, así como en relación al reintegro de la subvención, se estará a lo dispuesto en el Título IV capítulo I, artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y conforme a lo dispuesto en el Título II capítulo I, artículos 36 y 37 c) de la citada ley: "Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta ley.

SEXTA.- DURACIÓN DEL CONVENIO. PRÓRROGAS Y MODIFICACIÓN.

El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma, hasta el finales de mayo de 2020, como máximo. No obstante a efectos económicos, se podrán incluir gastos subvencionables en el plazo de ejecución del proyecto previsto, desde el 15 de noviembre de 2019 hasta el 31 de mayo de 2020, sin que se prevea la posibilidad de prórroga.

Para la modificación del convenio que regula esta subvención se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, se deberá solicitar explícitamente ante el órgano concedente.

SÉPTIMA- NATURALEZA Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y para resolver las dudas que surjan en la interpretación de estas cláusulas se estará a lo establecido en la normativa vigente y aplicable en materia de Subvenciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el Reglamento que desarrolla dicha Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, y demás legislación y normas que resulten de aplicación.
- La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 167, con fecha del 03-10-05.
- Bases de Ejecución del Presupuesto 2019 del Ayuntamiento de Córdoba.

En Córdoba, a de de 2019


**POR EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA**

POR UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

D. José María Bellido Roche

D. José Carlos Gómez Villamandos

5 De 7

Código Seguro de verificación: DZNznz1aXBb3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	19/12/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	DZNznz1aXBb3ks+F5G5eeQ==	PÁGINA 6/9
 DZNznz1aXBb3ks+F5G5eeQ==			

ANEXO 1

ACTUACIÓN

La Delegación de Igualdad del Ayuntamiento de Córdoba y la Cátedra de Estudios de las Mujeres "Leonor de Guzmán" de la Universidad de Córdoba, acogándose al presente Convenio y con objeto de desarrollar la cláusula Séptima del mismo en cuanto al desglose presupuestario del importe asignado, concretan dicha colaboración en el siguiente

PRESUPUESTO


El proyecto para el que se solicita subvención : "tienen como finalidad el hacer visible desde una perspectiva histórica a mujeres representativas de la cultura desde el S.XX hasta la actualidad. Para ello, prevé la realización y organización de las siguientes acciones: " INDÓMITAS" y FEMINISMO PARA TORPES".

Entre los objetivos específicos: exponer las miserias e injusticias de un sistema patriarcal; ver los estereotipos de género , pequeñas violencias y constantes desigualdades arbitrarias que nos acompañan desde el nacimiento ".

Los gastos propuestos a subvencionar junto a la memoria del proyecto, por un importe total de 8.000 €, corresponde al siguiente desglose por concepto de gasto: personal (actuaciones teatrales, ponentes, docentes, literatas.); 1.000€, imprenta, material didáctico y material fungible; 800 € alojamientos, desplazamiento de participantes y atenciones protocolarias y 900€ medios técnico de imagen y sonido . Dicho presupuesto es el 100% del coste del proyecto, y corresponden todos ellos a la ejecución de la actividad a subvencionar de una manera directa e indubitativa (art. 31 de la LGS 38/2003, de 17 de noviembre).

Proyecto: VISIBILIDAD DE LAS MUJERES A TRAVÉS DEL TEATRO: DEL SIGLO A LA ACTUALIDAD"

Concepto Gasto	Presupuesto
Personal	5.300€
Imprenta, material didáctico y material fungible	1.000 €
Alojamiento, desplazamiento y atenciones protocolarias	800 €
Medios técnicos	900€
Total	8.000,00 €

<p>Código Seguro de verificación: DZNznz1aXBb3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>			
FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	19/12/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	7/9
 <p>DZNznz1aXBb3ks+F5G5eeQ==</p>			



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

ANEXO 2

MODELO DE MEMORIA ECONÓMICA QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROGRAMA.

D./Dña.:

_____, como representante legal de _____, con CIF _____

DECLARO:

1.- Que se ha desarrollado el siguiente Programa subvencionado por el Ayuntamiento de Córdoba:

Título de Programa:
Importe Total Programa:
Importe Subvención del Ayuntamiento:
Fecha Concesión por Junta Gobierno Local:

2.- Que dicha actividad ha generado los siguientes **GASTOS** en relación a los previstos inicialmente en el Proyecto presentado:

Concepto	Presupuesto inicial	Presupuesto Ejecutado	Diferencia	TOTAL
TOTAL GASTOS				


3.- Que los **INGRESOS** totales del Programa subvencionado han sido los siguientes:

4.- Que se adjuntan las facturas o documentos justificativos de pagos efectivamente realizados correspondientes a los gastos producidos por la actividad subvencionada conforme a una relación de la totalidad de las mismas.


5.- Que el 100% de los gastos responden de forma indubitativa al proyecto subvencionado, cumpliéndose la finalidad y objetivos previstos en el mismo.

Lo que se firma, en Córdoba, a de de

Universidad de Córdoba.

Código Seguro de verificación: DZNznz1aXBb3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	19/12/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	DZNznz1aXBb3ks+F5G5eeQ==	PÁGINA 8/9
 DZNznz1aXBb3ks+F5G5eeQ==			

Código Seguro de verificación:DZNznz1aXBb3ks+F5G5eeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	19/12/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	DZNznz1aXBb3ks+F5G5eeQ==	PÁGINA 9/9
			
DZNznz1aXBb3ks+F5G5eeQ==			

